MINUTA ADICIONAL O PRORROGA

1001.84

ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1399.2024 de 2024-04-03 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y CASA CLUB LOS CERROS S.A.S

MODALIDAD:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
CONTRATISTA:	**CASA CLUB LOS CERROS S.A.S**
NIT:	900884446-9
R/L:	ANGELA TOBO SAAVEDRA
CC:	1032.389.364 de Yopal
OBJETO:	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE ABANDONO, VULNERABILIDAD Y/O SIN RED DE APOYO EN HOGAR DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE
VALOR:	**$ 453.413.009**,00
PLAZO:	DOS (02) MESES
PRORROGA No. 1:	**TREINTA Y CUATRO (34) DÍAS**
ADICIONAL No. 1:	**DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 223.623.439,00)**

JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, identificado con cedula ciudadanía No 1.116.547.454 expedida en Aguazul, Secretario de Despacho Código 020, Grado 03, adscrito a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Yopal, con funciones de Alcalde Municipal, según Resolución No. 328 del 06 de junio del 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra; y por la otra, ANGELA TOBO SAAVEDRA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1032.389.364 de Yopal, representante legal de CASA CLUB LOS CERROS SAS con NIT 900884446-9, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente **ADICIONAL No. 01 Y PRORROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1399.2024 de 2024-04-03**, previas las siguientes consideraciones de orden legal:

1.) Que entre el MUNICIPIO DE YOPAL y CASA CLUB LOS CERROS SAS, representada legalmente por ANGELA TOBO SAAVEDRA, con quien se suscribió el contrato de prestación de servicios Nº 1399.2024 de 2024-04-03, cuyo objeto es: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES FOCALIZADOS, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE ABANDONO, VULNERABILIDAD Y/O SIN RED DE APOYO EN HOGAR DE PROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, por un valor inicial de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NUEVE PESOS M/CTE ($453.413.009).plazo de ejecución de DOS (02) MESES.

2). Que las partes suscribieron acta de inicio el día 9 de abril de 2024 estableciendo como fecha de terminación el día 8 de junio de 2024.

3). Que mediante acta de reunión de fecha 21 de mayo de 2024 se determinó la viabilidad de realizar una adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 1399 del 2024 donde las partes intervinientes analizaron dicha necesidad.

4). Que mediante Estudio Previo No. 1671-2024, establece que la Secretaria Desarrollo Social, se encuentra, estructurando el nuevo proceso contractual, que se adelantará bajo la modalidad de licitación pública. Que, el adicional de valor y plazo, se requiere, con la finalidad de poder garantizar la protección y atención integral, durante las veinticuatro (24) horas del día, los treinta días del mes, dando prioridad a sus necesidades como alimentación, cuidado, entre otras, a estos 50 adultos mayores en condición de abandono y/o vulnerabilidad, en un centro de bienestar que cumpla las condiciones de calidad, sanitarias y estructurales para la prestación de un excelente servicio, debido a que el municipio de Yopal no cuenta con un Hogar geriátrico, ni con un centro de atención permanente, para reubicar a los adultos mayores, sumado a esto mediante Acción Popular No. 2017-0424, y sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Yopal Casanare de fecha 07 de Marzo del 2019, y confirmada por el Tribunal Administrativo de Casanare mediante fallo emitido el 10 de julio de 2019, se conmina al Municipio de Yopal a garantizar la prestación del servicio de atención integral a los Adultos Mayores en situación de abandono, sin interrupción alguna, razón por la cual en aras de evitar la interrupción del servicio se requiere realizar adicional y prorroga al Contrato de Prestación de Servicios No 1399.2024 que permita la continuidad en la prestación del servicio a los adultos mayores y que a su vez empalme con el proceso de Contratación en trámite.

5). Que, a la fecha el contrato referenciado anteriormente, cuenta con la siguiente ejecución:

DESCRIPCIÓN GENERAL

Valor del contrato $ 453.413.009,oo
Plazo del contrato Dos (2) Meses
Fecha de inicio 09/04/2023
Fecha de terminación 08/06/2024
El estado de ejecución en tiempo 86,66 %

ESTADO FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO $ 453.413.009.oo
VALOR DEL ANTICIPO $ 136.023.903.oo
Porcentaje de ejecución Financiera 30%

En cuanto al informe financiero el 30% de ejecución equivale al valor que fue entregado en calidad de anticipo a la contratista, puesto que el acta parcial No.1 por valor de $196.423.749 presentada por la contratista, se encuentra en proceso de revisión, para ser aprobada por la supervisión.

Así las cosas, se hace necesario suscribir adicional No. 01 y prórroga No. 01, por un tiempo de TREINTA Y CUATRO (34) DIAS, por un valor de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 223.623.439,00), con el fin de continuar garantizando la prestación del servicio de Hogar de Protección a los adultos mayores en estado de abandono, vulnerabilidad y/o sin red de apoyo.

6.) Que la presente adición asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 223.623.439,00),

7.) Que la presente prórroga quedaría establecida en TREINTA Y CUATRO (34) DIAS.

8.) Que los adicionales y prorrogas a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.

Que vistos los anteriores argumentos, es procedente suscribir el presente adicional No. 01 y Prorroga No. 01 al contrato de prestación de servicios Nro. 1399.2024, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: VALOR:

Adiciónese el valor establecido en el contrato de prestación de servicios Nº 1399.2024, en la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 223.623.439,00).

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:

El valor del presente adicional se pagará en las mismas condiciones del contrato inicial.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO:

Prorrogar el plazo de ejecución pactado en el contrato de prestación de servicios Nº 1399.2024, por el término de TREINTA Y CUATRO (34) DIAS más, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.

CLÁUSULA CUARTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente Adicional, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1200.170.2024-1698 con fecha de expedición del 30/05/2024, correspondiente al presupuesto de la actual Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero del 2024 y el 31 de diciembre del 2024.

CLAUSULA QUINTA: ACTUALIZACION DE GARANTIAS:

El contratista se compromete con el Municipio a actualizar las garantías señaladas a continuación, bajo las condiciones iniciales del Contrato de Prestación de Servicios No. 1399.2024, de conformidad con el presente adicional.

AMPARO
-Buen manejo y correcta inversión del anticipo
-Cumplimiento
-Pago de salarios
-Responsabilidad Extracontractual.
-Calidad del servicio
-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición y prorroga, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden en la oficina asesora de jurídica, para su respectiva aprobación.

CLAUSULA SEXTA: CLAUSULAS PACTADAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL:

Las partes se ratifican en la interpretación y contenido de las demás clausulas establecidas en el contrato de prestación de servicios Nº 1399.2024, las cuales no fueron objeto de modificación alguna en el presente acto.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:

El presente adicional en valor y prórroga del Plazo se perfecciona con la firma electrónica de las partes ante la plataforma del SECOP II.

CLAUSULA OCTAVA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente adicional en valor y prórroga del plazo, requiere para su ejecución Registro Presupuestal.

CLAUSULA NOVENA: PAGO DE IMPUESTOS:

En contratista a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición debe proceder a cancelar las estampillas y demás impuesto a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal.

Elaboró: JOSE ALEXANDER CHISINO ALVAREZ
Revisó: SANDRA COLINA CÁRDENAS
Revisó Minuta: MARY ALEJANDRA LOZA PLAZAS
Aprobó Minuta: JORGE ANDRES RODRIGUEZ GONZALEZ